

# BOLETÍN INFORMATIVO, AGOSTO DE 2023 CONVOCATORIA DE NUEVAS SUBVENCIONES, JCYL

### 1.- HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO

Para la tramitación de subvenciones: 9:00 a 13:30 h. de lunes a miércoles.

Fuera de este horario se atenderá con cita previa, solicitada en el teléfono 987 21 27 90.

## 2.- AYUDAS DESTINADAS A LA REFORESTACIÓN Y CREACIÓN DE SUPERFICIES FORESTALES

Dirigida a la realización de **PRIMERAS PLANTACIONES**.

- «Ayuda a la reforestación y a la creación de superficies forestales» sirve para financiar los trabajos de preparación del terreno, adquisición de plantas, protección de las mismas mediante tutores o protectores y la plantación en sí. Incluirán asimismo las obras complementarias a la forestación necesarias para su supervivencia.
- Posteriormente y vinculada a la reforestación realizada con esta ayuda, «Prima de mantenimiento»: Se trata de una prima anual que sirve para cubrir los gastos del mantenimiento de la masa implantada por un período de cinco años (asciende a 300 €/ha/año).

# EN ESTA SUBVENCIÓN NO SE CONTEMPLAN LAS PLANTACIONES DE CHOPO DE PRODUCCIÓN

No se pueden solicitar trabajos ya ejecutados. Los terrenos deberán estar catalogados en SIGPAC según USOS QUE NO SEAN FORESTALES (PA Pasto con arbolado, PR Pasto arbustivo, PS Pastizal, TA Tierras arables, TH Huerta, IM Improductivos, MT Matorral)

Plazo de presentación de solicitudes: hasta el 29 de septiembre de 2023

**SUPERFICIES:** mínima por expediente: <u>5 hectáreas</u>. Pueden ser una o varias parcelas siempre que el área continua e independiente de actuación sea igual o superior a <u>2 hectáreas</u>.

Existe la posibilidad de crear agrupaciones de propietarios.

Puntúa el hecho de ser socio de ASFOLE. En caso de agrupaciones, deberán pertenecer al menos el 50 %. Les recordamos que para la emisión del certificado de pertenencia a la Asociación es requisito indispensable estar al día en las cuotas anuales.

### 3.- AYUDAS DESTINADAS A LA MEJORA DE LA ACTIVIDAD RESINERA Y DE LOS PINARES DE PINUS PINASTER

#### Solicitantes de esta ayuda:

- Personas físicas o agrupaciones de personas físicas, titulares de explotaciones resineras, afiliadas a la Seguridad social con anterioridad al 1 de marzo de 2023 como trabajadores autónomos en el CNAE 0230 «recolección de productos silvestres». Deberán contar con un mínimo de 20.000 pies de Pinus pinaster en resinación.
- Personas jurídicas legalmente constituidas y, las comunidades de bienes, y demás entidades de derecho privado sin personalidad jurídica, que sean titulares de explotaciones resineras. Deberán contar con un mínimo de <u>20.000 pies de Pinus pinaster</u> en resinación.
- Las entidades locales titulares de montes en que se desarrollen explotaciones resineras, con un mínimo de 20.000 pies de *Pinus pinaster* en resinación.

Actuaciones que cubre la ayuda: desbroce, clareo, poda y eliminación de restos

Plazo de presentación: hasta el 15 de septiembre de 2023

#### 4.- NORMAS GENERALES

#### \*\* NO HAY AYUDAS PARA REALIZAR PLANTACIONES DE CHOPO DE PRODUCCIÓN \*\*

- Para los interesados en que el expediente de subvención sea tramitado por la Asociación, el coste de la tramitación será de 25 € más el 3% de la subvención en caso de que se conceda. Se ruega que no lo dejen para el último momento.
- En caso de personas jurídicas será necesario aportar copia del CIF.
- Bases, convocatorias e impresos disponibles en: www.tramitacastillayleon.jcyl.es